

Número de Matriz 2018-09-01-006-P01551

Número de Factura 002-010-000001826

**ESCRITURA PÚBLICA DE: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BRASLAV S.A.**

**QUE OTORGA: EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BRASLAV S.A.,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

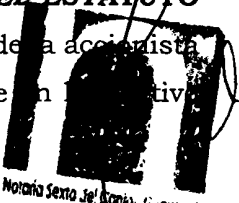
Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de ocupación ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**, por lo tanto Representante Legal de la compañía **BRASLAV S.A.**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la de Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía **BRASLAV S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JOSÉ ANTONIO PONCE SAA**, por los derechos que representa de la compañía **BRASLAV S.A.**, en su calidad de Gerente General.

de conformidad con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía BRASLAV S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el nueve de febrero de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de marzo de dos mil cuatro.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, por unanimidad, entre otros asuntos resolvió lo siguiente: **UNO)** Reformar el estatuto social de la compañía BRASLAV S.A., conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, **DOS)** Autorizar al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente, señor JOSÉ ANTONIO PONCE SAA en su calidad de Gerente General de la compañía BRASLAV S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara: **Uno)** Que queda reformado integralmente el Estatuto Social de la compañía, según los términos que constan en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas del veintisiete de junio de dos mil dieciocho, cuya resolución fue aprobada por

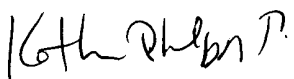
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA BRASLAV S.A., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2018.-**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho, a las doce horas, en la sesiones del Piso Penthouse (8vo.) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. Joaquín Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **BRASLAV S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1.- La compañía PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., debidamente representada por el señor Andrés Casal Rizzo, en su calidad de Gerente General, como propietaria de Setecientas Noventa y Nueve acciones (799) ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una de los Estados Unidos de América, equivalentes al 99.875%.- 2.- La compañía BEAUPORT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y el señor Roberto Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, como propietaria de Una acción (1) ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de US \$ 1.00 cada una de los Estados Unidos de América, equivalentes al 0.125%. Ante la ausencia del Presidente titular, preside la sesión como Presidente ad - hoc el señor Roberto Dunn Suárez. Ante la ausencia del Gerente General actúa como secretaria ad - hoc, la Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el secretario toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que ha formado la lista de asistentes y que los asistentes mencionados como accionistas, constan como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.- **2.-** Que se han recibido copias de los nombramientos de quienes comparecen representando a los accionistas.- **3.-** Que siendo las doce horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo representa el 100% del capital social de la compañía que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00) dividido en ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Por lo que, existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con los Artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías. El Presidente ad -hoc declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se dé lectura al único punto que integra el orden del día: **PUNTO ÚNICO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el señor Andrés Casal Rizzo en representación de la accionista PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., quien manifiesta que en su calidad de


Notario Sexto del Cantón de Guayaquil
Ab. Olga Balcón Martínez

al punto del orden del día, la propuesta está dirigida a reformar integralmente el estatuto social de la compañía BRASLAV S.A., con el fin de estar más acorde con la evolución de los negocios de la compañía, por ello solicita a la secretaria ad - hoc que proceda a dar lectura del texto del proyecto de reforma integral propuesto. Una vez leído el nuevo proyecto de reforma integral del estatuto social, se mociona su aprobación y el Presidente ad - hoc toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto y se decida sobre la reforma del objeto social. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Reformar el estatuto social de la compañía BRASLAV S.A., conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, DOS) Autorizar al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.** Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente ad - hoc concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Siendo las doce horas con cincuenta minutos (12h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la sesión de la misma, quien certifica. Se dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos (12h55). **f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Presidente ad - hoc de la Junta; f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria ad - hoc; Accionistas: p. PROMOTORES INMOBILIARIOS "PRONOBIS" S.A., f.-) Sr. Andrés Casal Rizzo, Gerente General; p. BEAUPORT S.A., f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía BRASLAV S.A., al cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 27 de junio de 2018.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA


Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Salcedón Martínez

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BRASLAV S.A.-
CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO,
DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

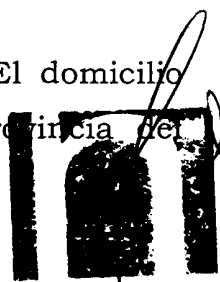
ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es:
BRASLAV S.A..-

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía BRASLAV S.A. se dedicará a la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios de toda clase, incluyendo edificios, condominios, lotizaciones, urbanizaciones, centros comerciales, parques industriales, clubes sociales, centros de negocio, entre otros.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar y vender bienes, administrar bienes, adquirir acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. Podrá además participar en cualquier clase de procedimiento de contratación público o privada, y asociarse con otras instituciones y personas naturales y/o jurídicas.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del



Notario Santo del Cantón Guayaquil
Ab. Ciga Balcón Martínez

Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,600.00). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1.00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive.

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

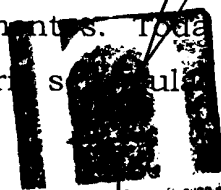
ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Vicepresidente,

Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente, por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será anulada.


Notario Santo del Corral, Guayaquil
Ab. Olego Balleón Morán

En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

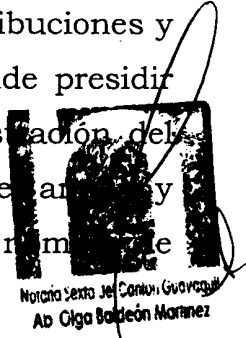
ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de


Notario Sexto del Estado de Guaymas
Ab. Olga Balleón Martínez

esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con

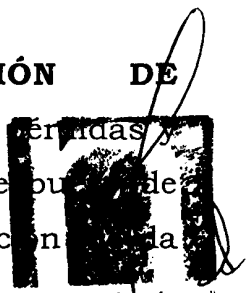
los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confíe la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de ganancias y pérdidas del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la


Compañía S.A. de C.V. Guaymas
Ab. Olga Baldeón Martínez

reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

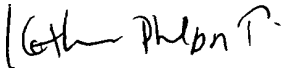
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRASLAV S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 27 DE JUNIO DE 2018. Guayaquil, 27 DE JUNIO DE 2018.-


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC
DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC
DE LA JUNTA

BRASLAV S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 27 de julio de 2017

Señor
JOSÉ ANTONIO PONCE SAA
Ciudad.-

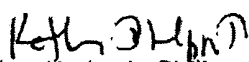
De mi consideración:

Por medio del presente cumpla con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRASLAV S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de Cinco Años.

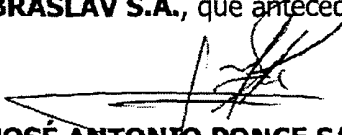
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, además le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el 09 de febrero de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de marzo de 2004.

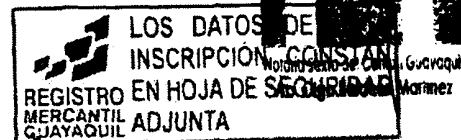
La Compañía **BRASLAV S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el 09 de febrero de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de marzo de 2004.

Atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
Secretaria ad - hoc de la Junta

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **BRASLAV S.A.**, que antecede. Guayaquil, 27 de julio de 2017.


JOSÉ ANTONIO PONCE SAA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:9.183

FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2018

HORA DE REPERTORIO:10:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BRASLAV S.A., a favor de JOSE ANTONIO PONCE SAA, de fojas 9.197 a 9.200, Registro de Nombramientos número 2.647.

ORDEN: 9183



Guayaquil, 01 de marzo de 2018

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

AO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0293553
Número Serie del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldeón Martínez



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992342072001
RAZÓN SOCIAL: BRASLAV S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PONCE SAA JOSE ANTONIO

CONTADOR:

MANCERO AGUAS ALEXANDRA JANETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/03/2004

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

11/03/2004

FEC. ACTUALIZACIÓN:

25/02/2015

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. CONSTITUCION Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA
MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158555 Fax: 042158556 Email:
jecoraizaca@pronobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016001003030

Fecha: 16/09/2016 17:38:27 PM



Notaria Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Salcedón Martínez



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992342072001
BRASLAV S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 11/03/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. CONSTITUCION Numero: 100 Interseccion: AV. JUAN TANCA
MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Telefono Trabajo: 042158555 Fax: 042158556 Email: jecoralzaca@pronobis.com.ec



Código: RIMRUC2016001003030

Fecha: 16/09/2016 17:38:27 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709737439

Nombres del ciudadano: PONCE SAA JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANG ALVARADO JOHANNA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: PONCE SEVILLA LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: SAA ALVAREZ CARMÉN

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-133-18254



183-133-18254

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 10 numeral 1 de la LCR.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a registrocivil@registrocivil.gob.ec

Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

unanimidad de votos del capital pagado concurrente a dicha sesión. **Dos)** Que se autoriza al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y se realice todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: El señor JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, por los derechos que representa de la compañía BRASLAV S.A., en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de ésta, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía BRASLAV S.A. no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: Uno.- Copia original certificada por la secretaria de la sesión del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía BRASLAV S.A. celebrada el veintisiete de junio de dos mil dieciocho.- Dos.- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía.- Tres.- Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizadas las abogadas KATHERIN PHILIPP PAULSON e HILDA MONROY BAQUERIZO, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado **Abogada Katherin Philipp Paulson,**

Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- **Se da fe en esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz y compareciente,**

Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- **Se da fe en esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz y compareciente,**

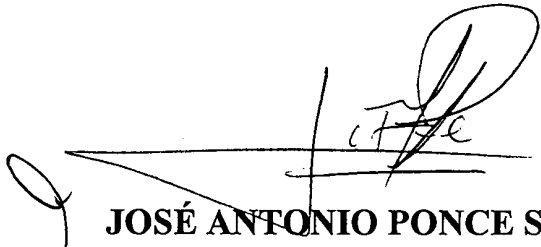
Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente escritura pública, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- **Se da fe en esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz y compareciente,**

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. BRASLAV S.A.

RUC: 0992342072001

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. A. Ponce Saa', is written over a horizontal line. To the left of the signature, there is a small, stylized circular mark.

JOSÉ ANTONIO PONCE SAA

GERENTE GENERAL

C.C.: 1709737439 C.V.: 017 - 130

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Olga Baldeon Martinez', is written in a cursive style.

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BRASLAV S.A. QUE
OTORGA EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PONCE SAA, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA BRASLAV
S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, la misma que sello,
firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dos de julio del dos mil
dieciocho, de todo lo cual DOY FE. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-010-000001826



20180901006P01551

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P01551						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BRASLAV S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992342072001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE ANTONIO PONCE SAA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 JUL 2018

RECIBIDO A.

Hora: 11:15 Firma: Juan

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



2.1

20/07/18

N° TRAMITE: 57529-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.235
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2018
HORA DE REPERTORIO:13:29

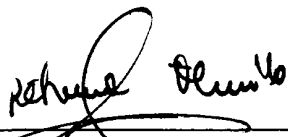
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **BRASLAV S.A.**, de fojas 32.271 a 32.286, Registro Mercantil número **2.827**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34235



Guayaquil, 09 de julio de 2018


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



Nº 0387180

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 JUL 2018

RECIBIDO

Hora: 11:16 A. Elmar: J. M. W.